



Reunida la Comisión Organizadora de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU), de forma extraordinaria, en el día de hoy, 22 de marzo de 2024, a la vista de las consultas formuladas a la misma en relación con las pruebas de Lengua Extranjera en la EBAU 2023-2024, procede informar

QUE la Orden Ministerial que regula la EBAU (*Orden PJC/39/2024, de 24 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2023-2024* (BOE, 26 de enero de 2024), establece lo siguiente:

- En el artículo 3 relativo a las “Materias objeto de evaluación”, en concreto en su apartado 1: el alumnado se ha de examinar, entre otras materias, de **Lengua Extranjera II**.
- En el mismo artículo, en el apartado 3 y en relación con el alumnado que quiere mejorar su nota de admisión, determina literalmente que “Asimismo el alumnado podrá examinarse de una segunda lengua extranjera distinta de la que hubiera cursado como materia común”.

En el proyecto de la Orden autonómica -actualmente en trámites para su publicación- en el artículo 5.1.1 se señala a la **Lengua Extranjera II** entre las materias objeto de examen en la fase de acceso; y en el artículo 5.2.1 se indica como materia para mejorar la calificación en la fase de admisión, la Segunda Lengua Extranjera “distinta de la que se hubiera cursado como materia común”; es decir, regula **en los mismos términos que establece la normativa estatal**.

La citada Orden Ministerial es **normativa básica** y, por lo tanto, de obligado cumplimiento, como así se recoge en su disposición final primera. Y en este sentido se ha redactado la correspondiente Orden autonómica –en proyecto- que regula la constitución de la Comisión organizadora de la prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, así como el procedimiento de evaluación para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado, para el curso 2023-2024, la cual no podrá ir en contra de lo que establece la norma estatal de rango superior.

Para que conste, firmamos la presente, a 22 de marzo de 2024, de todo lo cual como secretaria doy fe.

V.º B.º Alicia González Pérez

Fdo. M.ª de la Paz González Rodríguez

Vicerrectora de Estudiantes, Empleo  
y Movilidad

Secretaria de la Comisión  
y Coordinadora General de la EBAU

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XUd88gsLF4gBMuCrlyz7QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Paz González Rodríguez	Firmado	22/03/2024 15:52:28	
<b>Observaciones</b>	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	22/03/2024 15:04:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/XUd88gsLF4gBMuCrlyz7QQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/XUd88gsLF4gBMuCrlyz7QQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			